



Señor:

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Ocaña – Norte de Santander
E.S.D.

Ref.: RADICADO 54-498-31-84-001-2022-00304-00
RECURSO REPOSICION auto de fecha 30 de noviembre de 2022

Atendiendo al contenido de auto de fecha 30 de noviembre de 2022, surtido dentro del radicado de la referencia, con el presente acudo respetuosamente ante su despacho, a fin de interponer recurso de Reposición contra la mencionada providencia, toda vez, que en respuesta a la petición elevada previamente, no se resuelve favorablemente y por el contrario se indica que el otorgamiento del poder conferido en mi favor es insuficiente, ya que sólo se me faculta para actuar en el proceso de sucesión, debido a que se omitió, otorgar la facultad para actuar en el proceso de liquidación de la sociedad conyugal.

Lo anterior permitiéndose reponer, si tenemos en cuenta que en poder allegado en mi favor, en el segundo párrafo se percibe claramente la requerida facultad;

Mi apoderado, queda plenamente facultado para presentar escrito de demanda civil de sucesión intestada, relación de bienes, inventarios y avalúos, trabajo de partición y adjudicación, con su respectiva liquidación de sociedad conyugal, adiciones o correcciones de las mismas y todas aquellas diligencias tendientes para lograr el cabal cumplimiento de lo aquí estipulado

Por tanto, solicito a su despacho, se me reconozca facultad para actuar en representación de la cónyuge supérstite ANA ISABEL CLARO ACOSTA dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal.

ANEXO: Poder otorgado en mi favor por parte de la cónyuge supérstite

Atentamente,

FREDDY ARLEY PEÑALOZA CARVAJAL
CC. No 13.176.432 expedida en Ocaña
T.P No 263611 del Consejo Superior de la Judicatura



FREDDY ARLEY PEÑALOZA CARVAJAL
ABOGADO, T.P. 263611 del C. S. de la J
PODER ESPECIAL



Señor(a):
JUEZ DE FAMILIA DE OCAÑA (REPARTO)
E.S.D.

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA IMPETRAR
DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA**

04 AGO 2022

ANA ISABEL CLARO ACOSTA, mayor de edad, residente en el municipio de El Tarra, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.333.207 expedida en Ocaña, actuando en nombre propio y en calidad de cónyuge del causante, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a favor del Dr. **FREDDY ARLEY PEÑALOZA CARVAJAL**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 13.176.432 expedida en Ocaña, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 263.611 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre, representación y a título universal, adelante los trámites necesarios y lleve a término el Proceso de Sucesión Intestada del Causante **LUIS ADOLFO CLARO**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.487.138 expedida en San Calixto, fallecido en el municipio de El Tarra, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Mi apoderado, queda plenamente facultado para presentar escrito de demanda civil de sucesión intestada, relación de bienes, inventarios y avalúos, trabajo de partición y adjudicación, con su respectiva liquidación de sociedad conyugal, adiciones o correcciones de las mismas y todas aquellas diligencias tendientes para lograr el cabal cumplimiento de lo aquí estipulado; dirigiendo la acción en contra de **YULEIDY CLARO GARAVITO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.007.341.389 expedida en El Tarra, **LUIS EDIL CLARO GARAVITO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.007.341.390 expedida en Ocaña, **MARIA FERNANDA CLARO GARAVITO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.007.341.388 expedida en El Tarra y **DISLEY EVELIO CLARO GARAVITO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.091.072.284. Todos residentes en el municipio de El Tarra, quienes a pesar de haber sido llamados para iniciar proceso de sucesión de mutuo acuerdo, fueron infructuosos los intentos.

Igualmente mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, renunciar, designar suplente, conciliar y reasumir el presente poder y en general todas las facultades legales, para el buen desempeño de este mandato.

E-MAIL fredetor16@gmail.com, WhatsApp 310 337 82 81



FREDDY ARLEY PEÑALOZA CARVAJAL
ABOGADO, T.P. 263611 del C. S. de las
FODER JUSTICIA



Sírvase señor(a) Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado **FREDDY ARLEY PEÑALOZA CARVAJAL**, en los términos y para los fines aquí indicados.

Bajo juramento, manifiesto que reconozco como únicos herederos; a mis hijos LEIDY YOANA, YANEIDE, RAMONA ELIDES, ISAIR, ORFELY, JUAN ABEL, ANA ELIS, ISRAEL, EIDER Y LUIS EVELIO (este último fallecido y representado por sus hijos YULEIDY CLARO GARAVITO, LUIS EDIL CLARO GARAVITO, MARIA FERNANDA CLARO GARAVITO, DISLEY EVELIO CLARO GARAVITO; como también manifiesto que desconozco la existencia de otros herederos de igual o mejor derecho y que los bienes inventariados son los únicos existentes en la masa sucesoral, desconociendo la existencia de más activos o pasivos sucesorales.

Del (la) Juez,

Ana Isabel Claro
ANA ISABEL CLARO ACOSTA
C.C. 37.333.207 expedida en Ocaña



Acepto,

FREDDY ARLEY PEÑALOZA CARVAJAL
CC. No 13.176.432 expedida en Ocaña
T.P No 263611 del Consejo Superior de la Judicatura



E-MAIL fredetor16@gmail.com, WhatsApp 310 337 82 81



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12073172

En la ciudad de El Tarra, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el **cuatro (4)** de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de El Tarra, compareció: **ANA ISABEL CLARO ACOSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 37333207 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ana Isabel Claro



e3mrkpwwdozk
04/08/2022 - 09:11:46



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de 1 signado por el compareciente, en el que aparecen como partes 1, sobre: **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA IMPETRAR DEMANDA DE SUCESION INTESADA..**

[Handwritten signature]



ORLANDO SARMIENTO HERRERA

Notario Único del Círculo de El Tarra, Departamento de Norte de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e3mrkpwwdozk



04 AGO 2022

Acta 1